

Canelones, 15 de abril de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 351.68 UR (trescientas cincuenta y un Unidades Reajustables con sesenta y ocho centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma "ACODIKE SUPERGAS S.A.", equivalente a 4 UR por 87.92m.c. de cartelería instalada sin permiso municipal, en el bien Padrón 36611, manzana 933, solar 19, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta Interbalnearia Km. 28.700, localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: que por Oficio 2011/009532/2 de fecha 18/2/2011 recibido el 15/3/2011, la Intendencia solicita la devolución del expediente 2007-81-1010-00195.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente devolver estos obrados al Ejecutivo.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

RESUELVE

1.- Devuélvase las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones, relacionadas con expediente 2007-81-1010-00195, mediante el cual se solicita anuencia para aplicar multa de 351.68 UR, al valor de la fecha de su pago, a la firma "ACODIKE SUPERGAS S.A.", por cartelería instalada sin permiso municipal, en el bien Padrón 36611, manzana 933, solar 19, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta Interbalnearia Km. 28.700, localidad catastral Ciudad de la Costa; ante la petición realizada por la Comuna.

2.- Regístrese, etc.

Carpeta N° 709/11 Entradas Nros. 1463/11 y 1610/11
Exp. 2007-81-1010-00195.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MB.